

48

**“PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARCELEN”**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

2.1.- Objetivos

2.2.- Ámbito de actuación

3.- LAS COLONIAS

4.- EL VOLUNTARIADO

4.1.- Inscripción como voluntario/a alimentador/a del proyecto CER

4.2.- Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as

4.3.- Obligaciones de los/as responsables de colonia

4.4.- Coordinadores/as de zona

4.5.- Capturadores/as de zona

4.6.- Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

4.7.- Cese de los voluntarios/as del Programa

5.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

6.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

7.- ESTERILIZACIÓN

8.- HOSPITALIZACIÓN

9.- DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

10.- BIENESTAR ANIMAL

11.- SEGUIMIENTO DE COLONIAS

12.- CASOS DE MALTRATO O VENENO EN LAS COLONIAS

13.- DONACIONES

1.- INTRODUCCIÓN

Las colonias de gatos callejeros.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. La domesticación y la presencia del gato ha acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente o, en menor medida, mediante depredación de presas naturales, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación. De esta manera empiezan a proliferar las enfermedades entre los animales, la atención veterinaria adecuada se hace inaccesible y los problemas con la comunidad de vecinas y vecinos se duplican. Las peleas entre machos, los marcajes con orines, y las defecaciones o restos orgánicos fruto de la alimentación humana sobre el pavimento directamente, llevan a los/as vecinos/as a no aceptar a las colonias felinas e incluso optar por su eliminación con comportamientos en contra del bienestar de los animales.

La experiencia nos dice, que las colonias felinas controladas y gestionadas en las que se aplica el método CES, ofrecen múltiples ventajas a la comunidad donde se asientan, tales como:

- Control de roedores en la zona donde estén ubicados.
- Fin de las camadas descontroladas de gatos.
- Control sanitario de los animales mediante su vacunación y desparasitación periódicas.
- Educación en valores a nuestros menores y a nuestra sociedad en general.
- Reconocimiento de la dignidad del gato callejero como ser vivo y como se sintiente que es y que conviven con los vecinos en las calles del pueblo.
- Promoción de un aspecto del desarrollo cultural y evolución de la sociedad a través de un comportamiento ético hacia el resto de especies con las que convivimos, en línea con el espíritu proteccionista que ya impera en muchas poblaciones y ciudades de nuestro país.
- Fomento del trabajo voluntario cooperativo como elemento de cohesión vecinal.

Es una necesidad dar a conocer y ayudar a entender la ciudadanía de los gatos callejeros que forman parte de nuestros pueblos y ciudades, y al igual que nosotros, tienen derecho a vivir allí. Por otro lado, también es nuestra responsabilidad exigir su bienestar, sin que les moleste o les maltrate.

Ayuntamientos, a través de métodos éticos como el método CES, es fundamental para conseguir una buena convivencia interespecies y el cumplimiento de las leyes de protección animal a nivel europeo.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados.

Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos comunitarios o ferales: Son gatos nacidos en la calle con poca, escasa o nula socialización con las personas, por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota por lo general, solo en el caso de camadas de gatitos de menos de tres meses y algunos gatos muy sociabilizados por el contacto directo con sus gestores, son susceptibles de ser adoptados. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si se tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de gestión ética de las colonias felinas para el control poblacional de estas. La única medida de gestión más efectiva y ética es el denominado método CER (Captura, Esterilización y Retorno), el cual consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

CER significa Captura, Esterilización y Retorno del gato de colonia que vive en libertad. El Método CER es conocido internacionalmente como programa o método TNR (Trap-Neuter-Return). Debemos entender que los gatos que no están socializados con el ser humano y viven en su territorio están vinculados al mismo, esto quiere decir que, salvo excepciones tasadas, los gatos no deben ser retirados de los lugares donde viven, ni separados de sus vínculos afectivos, sino que deben ser controlados de una

forma responsable y completa en los lugares donde tienen establecidas sus colonias. Además, el confinamiento y la exposición al ser humano en gatos sin socializar pueden suponer un grave problema de bienestar animal, pudiendo clasificarse, en algunos casos, como maltrato.

Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma, además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberá esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que, en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	% Esteriliz	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

2.1.- Objetivos

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Asegurar las condiciones salubres de los animales y de su entorno.
- Crear un censo actualizado de gatos callejeros en el municipio.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Compromiso en las campañas de educación animal, de minimización de los sacrificios incontrolados y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.

- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.
- Perseguir y actuar en casos de maltrato.

2.2.- Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

3.- LAS COLONIAS

Las colonias de gatos están situadas en Carcelén.

Se habilitarán zonas de alimentación (bebederos y comederos) y se instalarán cobijos o refugios, adecuados al volumen de la colonia para que los gatos se instalen en ellas.

Los puntos de alimentación y cobijo serán controlados y limpiados por los voluntarios asociados a la colonia. Deberán estar vallados y tendrán acceso restringido a personas que no sean los voluntarios encargados de su mantenimiento.

Deberán estar señalizados con expresa advertencia del carácter protegido de dichas instalaciones y la tutela de dichos animales por parte del Consistorio a fin de velar por su protección, haciendo advertencia expresa de la legislación y sanciones aplicables en caso de realizar cualquier acto o negligencia que derive en su perjuicio.

Requisitos para crear una nueva colonia felina:

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y presentarla en el registro del Ayuntamiento.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- c) El Ayuntamiento, a la vista de la solicitud formulada, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. Los técnicos municipales, o los colaboradores en quienes delegue el Ayuntamiento, emitirán un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.

- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que formará parte del expediente administrativo.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes, o sus proximidades.
- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas), o sus proximidades.
- en las instalaciones de centros deportivos.
- en parques infantiles, o sus proximidades.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

g) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Estas tareas de acondicionamiento corresponderán a los promotores de la declaración de colonia felina. Los puntos de alimentación o cobijo podrán ser controlados, vigilados o inspeccionados por los responsables municipales, o en quienes delegue el Ayuntamiento, y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la preceptiva autorización municipal.

4.- EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias, así como la captura de cada uno de los individuos para su esterilización o tratamiento veterinario, serán llevados a cabo por las personas voluntarias cuidadoras expresamente autorizadas e identificadas.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella, que deberá estar identificado y localizado ante el ayuntamiento.

4.1.- Inscripción como voluntario/a alimentador/a del proyecto CER

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá comunicarlo al Ayuntamiento, bien personalmente, bien a través de alguno de los colectivos que colaboren ya en este proyecto. Para ello deberá cumplimentar la solicitud con declaración responsable. El ayuntamiento, a través de las entidades con las que tenga convenio de colaboración en esta materia, promoverá la impartición de cursos formativos gratuitos de control de colonias, impartidos por personal con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

4.2.- Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto CER.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará a voluntad para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación a voluntad.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro de la colonia. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

4.3.- Obligaciones de los/as responsables de colonia

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos.
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

4.4.- Coordinadores/as de zona

- a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada pedanía y/o del pueblo habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.
- b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será

elegido por votación de todos los voluntarios/as de las colonias de la zona. Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as. Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con los responsables municipales.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/ alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento.

4.5.- Capturadores/as de zona

De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/ capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan. A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formalizar una formulación dirigida al ayuntamiento. Se determinará, por parte de los responsables municipales, la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as. A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto CER.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.
- Los/as capturadores/as deberán disponer de uno o varios vehículos de su propiedad, para el transporte de animales capturados.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento facilitará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.

- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos a un centro veterinario. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención o trasportines bien bloqueados de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales. Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.
- No podrán negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

4.6.- Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

4.7.- Cese de los voluntarios/as del Programa

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al ayuntamiento con la antelación prevista. Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, a través del área que se designe, y de acuerdo a criterios técnicos, sanitarios y de salud animal, tendrá la potestad de:

- Informar y educar acerca de la necesidad de y los beneficios del proyecto CES y la realización de campañas de concienciación vecinal sobre protección animal y respeto a las colonias.
- Suministrar pienso a los voluntarios de forma regular, para el mantenimiento y alimentación de cada una de las colonias.
- Asumir los pagos del veterinario para la esterilización de los gatos de las colonias de Carcelén.
- Proporcionar el material necesario para el proceso de esterilización tales como jaulas trampa, transportines para traslados de animal, jaulas de aislamiento para gatos convalecientes, camas, mantas, areneros y arena para dichos gatos convalecientes.
- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar las zonas a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar directa o indirectamente al voluntariado.
- Suministrar y controlar material para captura y contención, así como los desinfectantes, cuando sea procedente.
- Aprobar los programas de captura, coordinando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias callejeras, así como el número de individuos que las integran.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER y tramitar aquellas quejas y sugerencias que se remitan por escrito al ayuntamiento.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

6.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados. El ayuntamiento promoverá acuerdos con asociaciones o voluntarios para que estos se hagan cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.
- Los/as voluntarios/as difundirán a través de medios propios la disponibilidad de gatos para su adopción para evitar el hacinamiento de estos y largas estancias en los lugares de acogimiento temporal.

7.- ESTERILIZACIÓN

El Ayuntamiento de Carcelen se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones. Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

Los centros veterinarios donde se realicen las intervenciones de debidamente homologados para realizar la intervención de esterilización. El Ayuntamiento prestará los recursos necesarios para que a través de los centros veterinarios se lleven a cabo otras intervenciones:

- Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.
- Identificación mediante microchip homologado.
- Registro en la identificación animal de colonias felinas
- Orquidectomía, ovariectomía u ovariectomía, según corresponda.
- Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.
- Marca auricular.
- Vacunación contra la rabia*.
- Desparasitación frente a *Equinococcus**.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a. El traslado se realizará siempre en jaulas de contención para minimizar el estrés de los animales. No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado.

El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. En caso de tratarse de un horario de urgencia, si la clínica no dispone de este servicio, el animal se trasladará directamente al centro veterinario que se establezca como Centro de Referencia. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet. Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no conveniado con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8.- HOSPITALIZACIÓN

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

Los responsables municipales, o las personas designadas por el ayuntamiento para esta labor, serán los encargados de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, al Centro veterinario de Referencia. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención o trasportines bien sellados.

El centro veterinario designado atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean necesarios para evitar poner en peligro a sus trabajadores, pero sin dejar de atender al animal.

En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.

En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas para mantenerlo actualizado.

9.- DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento ha de gestionar la contratación de una empresa de desinfección para las colonias felinas en el caso necesario. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios. En su momento, se decidirá cómo afrontar los costes de estas desinfecciones.

El Ayuntamiento podrá tener un convenio con los centros veterinarios para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

10.- BIENESTAR ANIMAL

Reubicación

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

Obras

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar a los responsables municipales para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

Para la elaboración de este protocolo se contará con el asesoramiento veterinario pertinente.

Eutanasia

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por razones de bienestar animal o de salud pública. En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se contactará con las autoridades veterinarias o sanitarias para su derivación a los centros correspondientes. Se comunicará al ayuntamiento la realización de cualquier necropsia con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

11.- SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas. Los/as técnicos municipales, o las personas en quienes delegue esta función el ayuntamiento, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas

El ayuntamiento llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente.

Censo de animales de colonias callejeras

Para el control de la población de gatos callejeros en las colonias felinas, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia.

Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población.

El registro y las fichas serán trasladados al ayuntamiento que se encargará de elaborar, o de encargar a las entidades con las que colabore, un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

12.- CASOS DE MALTRATO O VENENO EN LAS COLONIAS

Si los/as voluntarios/as responsables/cuidadores y alimentadores de las colonias detectaran algún caso de maltrato a los animales de la colonia que regenta o el uso del veneno por parte de algún/a vecino/a con alguno de estos animales, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al/la coordinador/a de la zona y al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para denunciar los hechos y colaborará con las Fuerzas de Seguridad en el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables.

Desde este momento se abrirá un expediente para registrar cualquier incidente que haya habido y hacer un seguimiento de éste, buscando priorizar el bienestar animal y castigar cualquier conducta ciudadana en contra de este principio.

En el caso de un envenenamiento, el animal no puede moverse del lugar en el que está, a no ser que pueda recibir más daños y se activaría el protocolo con el servicio más próximo del Seprona, al cual hay que dar aviso y esperar a que lleguen, tomen las muestras pertinentes en el lugar y se lleven al animal para realizar una autopsia y seguimiento del caso o posibles casos que se estén dando en una zona.

El Ayuntamiento y los/as voluntarias deberán en todo momento colaborar con el cumplimiento de este protocolo e informar a la ciudadanía de cómo debería actuar en caso de sospecha de animal envenenado. El Ayuntamiento sería el órgano que denunciaría el caso de veneno si lo ha habido y se procedería a abrir un expediente que en caso de encontrar al /la responsable, podría terminar en un juzgado.

13.- DONACIONES

Los servicios municipales distribuirán las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se establecerán, y comunicará a los coordinadores, los días, horas y lugares establecidos para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI del responsable.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones al ayuntamiento en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... Serán los servicios municipales los encargados de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.